



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 683-B

05 DE OCTUBRE DE 2020

SUMARIO:

| CAPÍTULOS | TEMA |
|------------------|---|
| I | VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM. |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL. (CONTINUACIÓN). |
| V | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 683-B

ÍNDICE:

| CAPÍTULOS | TEMAS | PÁGINAS |
|------------------|--|----------------|
| I | Verificación del cuórum. ----- | 1 |
| II | Reinstalación de la Sesión. ----- | 2 |
| III | Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--- | 2 |
| IV | Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial (Continuación). ----- | 3 |
| | Intervención de la asambleísta: | |
| | Peña Pacheco Ximena. ----- | 3 |
| | Lectura de la moción presentada por la asambleísta Ximena Peña Pacheco. ----- | 11 |
| | Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley. (Aprobada). ----- | 12 |
| V | Suspensión de la Sesión. ----- | 13 |

13



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 666-C

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial. (Continuación).**
 - 2.1. **Memorando N°AN-CJEE-2020-0140-M de 05 de octubre de 2020, suscrito por la Asambleísta Ximena Peña Pacheco, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, presentando moción para la aprobación del Proyecto de Ley.**
3. **Resumen Ejecutivo del Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto Electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

|



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 683-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las veinte horas cincuenta y ocho minutos del día cinco de octubre dos mil veinte, se reinstala la Sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo. -----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda con la verificación del cuórum para reinstalar la Sesión. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, nos vamos a demorar unos minutos para efectos de proceder con la continuación de la Sesión seiscientos ochenta y tres, por el cambio tecnológico. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, vamos a reinstalar la Sesión seiscientos ochenta y tres, por favor, sírvase verificar el cuórum respectivo. -----

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Procedo a verificar el cuórum para la reinstalación de la continuación de la Sesión seiscientos ochenta y tres. Señores y señoras asambleístas, favor registrar su asistencia en las curules electrónicas, de existir alguna novedad favor informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos designados. Muchas gracias. Me permito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 683-B

informar, señor Presidente que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados en la Sesión virtual. Por tanto, tenemos el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se reinstala la Sesión. Por favor, dé lectura a la Convocatoria del día de hoy. -----

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su autorización señor Presidente: °Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 683 en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día lunes 05 de octubre de 2020, a las 20:30 con el objeto de tratar el siguiente Orden del día aprobado: Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial. Proyecto de Resolución que solicita al señor Ministro de Economía y Finanzas, Richard Martínez, asigne de forma inmediata los recursos que les corresponden a las Federaciones Deportivas del país para el pago de remuneraciones y demás beneficios de ley de sus trabajadores y trabajadoras. Proyecto de Resolución mediante el cual el Pleno de la Asamblea Nacional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 683-B

conozca y resuelva sobre el informe de investigación aprobado por unanimidad por la Comisión Multipartidista de Investigación de viernes 4 de septiembre de 2020, que investigó en la calidad de Asambleísta al ciudadano Eliseo Alexis Azuero Rodas”. Hasta aquí el texto de la convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Primer punto, por favor. -----

IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente: “Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Función Judicial. (Memorando Nro. AN-CJEE-2020-0126-M/Oficio No. 251-CEPJEE-P-2018)”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Iniciamos el debate de esta también importante ley para el país, damos la palabra a la asambleísta Ximena Peña, proponente de la misma. Tiene la palabra, asambleísta Ximena Peña. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias, Presidente Litardo. Colegas legisladores, ciudadanos y ciudadanas. Bien, en este momento vamos a hacer una breve presentación sobre, ¿si me escuchan? Bien, solamente quiero asegurarme que estoy bien, muy bien, sí. Gracias, Presidente. Señores legisladores, queridos ciudadanos y ciudadanas. Vamos a iniciar directamente con la presentación sobre lo que fue el segundo debate de esta importante reforma, como pueden ver, señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 683-B

legisladores en la lámina, dentro de este procesamiento se recibieron un total de cuarenta y tres observaciones, entre las cuales veinte fueron recibidas por escrito, de las mismas fueron acogidas ocho, también es importante mencionar que el Consejo de la Judicatura presentó cinco observaciones, así como también la Corte Nacional de Justicia hizo sus aportes, de las observaciones recibidas en el Pleno propiamente, fueron un total de trece observaciones de todas las participaciones de legisladores, de estas observaciones fueron acogidas cuatro que no estaban dentro del informe de segundo y realmente el resto de observaciones estaban referidas a artículos que ya estaban contemplados en el informe y que también han sido revisadas, como ustedes se podrán dar cuenta bien, dentro de estas observaciones. Entonces, de este universo de observaciones presentadas, tanto por escrito, como en el Pleno, además se procesaron observaciones que nacieron de la sentencia de la Corte Constitucional dictada en julio de este año, recordaran ustedes que ya habíamos mencionado la necesidad de que los textos de los dos informes, se puedan ajustar precisamente a los elementos de este dictamen, que como ustedes saben es de cumplimiento obligatorio. En este sentido, dentro de esta sentencia se han mejorado los conceptos de dolo, manifiesta negligencia y error inexcusable, además se han desarrollado otras disposiciones relacionadas a estos temas. Dentro de la reforma, también se han hecho algunas precisiones al artículo de Infracciones Graves, así como también al artículo de Atribuciones del Consejo de la Judicatura, también dentro del debate se presentó y se ha acogido la creación de los Juzgados Anticorrupción y Crimen Organizado, esto no solamente por el pedido de algunos legisladores en el Pleno sino también por la insistencia del Consejo de la Judicatura, que dentro de sus observaciones mencionó, está como una de las más importantes. También hemos hecho ajustes al tema de los notarios, que explicaremos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 683-B

a continuación sobre la reelección de notarios, y también han habido algunos textos que se han eliminado dentro de la reforma; como son el doble conforme, así como también digamos los temas que tienen que ver con las pasantías preprofesionales. Además, se han eliminado algunos textos precisamente también de conformidad con el dictamen de la Corte Constitucional. Sobre el error judicial, en efecto, el dictamen de la Corte nos ha obligado a revisar este tema, en el artículo treinta y dos, se establece el juicio contra el Estado por inadecuada administración de justicia y por revocatoria o reforma de sentencia condenatoria, también se deja claro que el error judicial se produce cuando existe apreciación errónea de los hechos o equivocación inaceptable en la interpretación y aplicación de disposiciones jurídicas, específicas en la sustanciación y resolución de una determinada causa judicial. Entonces, ustedes pueden ver en el texto que se ha circulado, en efecto, cómo se ha mejorado esta definición precisamente en cumplimiento de la sentencia de la Corte. En el artículo treinta y tres, así mismo se establece que la Procuraduría General del Estado tendrá la obligación de efectuar todas las acciones a fin de que los intereses del Estado no se vean conculcados y los recursos sean motivo de indemnización, sean recuperados bajo pena de destitución. Dentro de la figura del error inexcusable, también en virtud de la sentencia de la Corte, se modifican los artículos ciento nueve punto uno y ciento nueve punto dos, que se refieren a normas para el procedimiento disciplinario por dolo, manifiesta negligencia y error inexcusable, también se modifica el artículo ciento nueve punto tres sobre los parámetros mínimos para la declaración judicial de error inexcusable; así como también el artículo ciento nueve punto cuatro sobre los criterios mínimos para la resolución por dolo, manifiesta negligencia o error inexcusable. Dentro de este mismo tema de error inexcusable, también se deja claro que cuando el sumario se haya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 683-B

iniciado por dolo, manifiesta negligencia o error inexcusable, por petición de la o el servidor judicial sumariado, se realizará una audiencia pública en cualquier momento, hasta antes de dictar resolución; así también al cometer una infracción disciplinaria por parte de los servidores judiciales, son susceptibles de suspensión o destitución en las faltas por dolo, manifiesta negligencia o error inexcusable, el Consejo de la Judicatura valorará la conducta y podrá imponer si es del caso la sanción y podrá ir hasta la destitución del funcionario. Dentro del artículo de infracciones graves se modifica el artículo ciento ocho, precisamente para dejar claro que la servidora o servidor de la Función Judicial se le impondrá sanciones graves en caso de cometer actos indebidos, como es el caso de acudir en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias estupefacientes al lugar de trabajo o consumir bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes en el mismo. También el uso en beneficio propio o de un tercero, dando información reservada o privilegiada a la que tenga acceso de la función que desempeña, esto también queda claro, dentro del artículo de infracciones graves, así como también no proporcionar dentro del tiempo previsto por la norma, la información requerida para la construcción, producción y alimentación de registros institucionales, verificadores de información, estadística desagregada, derivada de obligaciones legales, constitucionales, convencionales y jurisprudenciales del Consejo de la Judicatura y otras instancias competentes de la Función Judicial. Así mismo, se hace alguna modificación al artículo doscientos sesenta y cuatro numeral cuatro, dejando claro como atribución del Consejo de la Judicatura, el velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial y desarrollar acciones en la lucha contra la corrupción. También se mejora el último inciso de este artículo, estableciendo que el Consejo de la Judicatura podrá coordinar con la Corte Nacional de Justicia y los órganos autónomos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 683-B

la Función Judicial, previo a las decisiones y resoluciones que se adopten y que tengan relación con los ámbitos de las competencias de estos órganos. En el artículo ciento ochenta y tres como mencioné, se establece una Sala Especializada de Corrupción y Crimen Organizado, si bien este artículo generaba varias preocupaciones por parte de algunos legisladores, yo quisiera comentarles que en efecto la propuesta original que si bien vino del Ejecutivo bastante débil dentro de la reforma, realmente se ha pulido mucho y además se le ha dado fortaleza a este eje de lucha contra la corrupción, no solamente conformándonos con esta Sala Especializada que a propósito de la Corte del Consejo de la Judicatura, también incluirá crimen organizado, pero a más de eso dentro de la reforma hemos establecido algunos elementos adicionales, precisamente que coadyuvan a esta lucha contra la corrupción, como es por ejemplo el tema de la capacitación en temas éticos, el fortalecimiento de la denuncia dentro de la Función Judicial, que son temas que también complementan este eje. En el tema de la reelección de notarios, yo creo que es importante enfatizar que este ha sido uno de los artículos sin duda más debatidos en el Pleno por parte de ustedes, señores legisladores, sin embargo creo que con esta reforma realmente hemos generado consensos, en el hecho de que en efecto se respete lo que establece la Constitución, y que los notarios puedan reelegirse solamente por una sola vez y luego de haber cumplido con la evaluación de los estándares de rendimiento previstos en esta Ley, recuerden también, señores legisladores que esta reforma también desarrolla estos estándares de rendimiento, que si bien estaban dentro de la norma constitucional, los mismos nunca fueron desarrollados, ahora ya estamos desarrollando estos estándares de rendimiento y dejando claro que los notarios podrán ser reelegidos por una sola vez, cumpliendo los estándares de evaluaciones previstos en esta misma Ley, además por el pedido de varios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 683-B

legisladores se establece una disposición transitoria que voy a dar lectura: “Por esta única vez, las notarías y los notarios que ingresaron mediante concurso desde el año 2013, que hayan concluido su primer periodo y se encuentren en funciones prorrogadas, podrán ser reelectas o reelectos para su segundo periodo, conforme al artículo doscientos de la Constitución, siempre y cuando hayan cumplido con los estándares de rendimiento establecidos en este Código Orgánico”. Esta disposición trata de dar claridad, precisamente para que el Consejo de la Judicatura pueda proceder de manera adecuada con aquellos notarios que se encuentran ya en fusiones prorrogadas, nótese que aquellos notarios que en este momento estén cumpliendo su primer periodo, obviamente hasta que terminen su primer periodo ya esperemos que en la norma este vigente, de tal manera que para esos notarios que todavía están desarrollando su primer periodo, una vez concluido el mismo, se aplicará ya la reforma que estamos aprobando esta noche; es decir, luego de que cumplan con sus evaluaciones podrán continuar con su segundo periodo como establece esta reforma. Entre los textos, señores legisladores que se eliminan precisamente a pedido de algunos legisladores, está el tema de la doble instancia en materia de lo Contencioso Administrativo y Tributario, el doble conforme, esto, señores legisladores, ha pedido realmente de los mismos jueces de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario, que expresaron preocupaciones con esta parte de la reforma, a su vez también acogimos el llamado del Consejo de la Judicatura que nos decía, que por temas presupuestarios realmente esto podría ser inaplicable, así es que en virtud de esas observaciones, hemos procedido a eliminar esta parte de la reforma. Así mismo, hemos dejado el texto vigente para las prácticas preprofesionales, que también han sido algunas alertas o preocupaciones que fueron recibidas en este proceso de

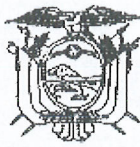


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 683-B

segundo debate, además como les mencionamos en el inicio, se han eliminado algunas disposiciones precisamente por el dictamen de la Corte Constitucional. Bien, en esta última lámina, señores legisladores un resumen de los temas que están siendo modificados en este documento final de votación, que está puesto a su consideración, son los archivos judiciales, la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de la Función Judicial, justicia abierta, domicilio electrónico y citación vía telemática, reformas al Código Orgánico de Procesos, periodo de lactancia y vacancia judicial. Me parece, señores legisladores que hay un error más bien en el título de esta lámina, estos son más bien los ejes de la reforma que estamos aprobando en la noche de hoy, y con esto, señores legisladores yo también quisiera invitarles a que ojalá podamos todos votar por esta importante reforma, que ha sido debatida ampliamente, recordarán ustedes que este informe es el resultado de la unificación de dos informes que han tenido procesos completos dentro de la Comisión de Justicia. Agradezco nuevamente a los integrantes de la Comisión, a todo el equipo técnico y de manera especial yo creo que es importante reconocer el trabajo de la asesora Melania Carrión, quien ha sido realmente, sumamente importante durante estos procesos de reforma, tanto de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, como de esta reforma al Código Orgánico de la Función Judicial, creo que todo el equipo de la Comisión, los señores legisladores de la Comisión de Justicia han hecho un trabajo realmente digno de felicitar, muy comprometido, que esta noche nos ha permitido tener dos importantes reformas a su consideración. Señor Presidente, colegas legisladores, esta es la última intervención que hago en calidad de asambleísta de los migrantes de Estados Unidos y Canadá ante este Pleno de la Asamblea Nacional, y no puedo dejar de usar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 683-B

unos minutos para agradecer infinitamente a la querida comunidad migrante, que me dio la posibilidad de ser su voz durante estos siete años y cinco meses. Quiero agradecerles a cada uno de ustedes, señores legisladores por permitirme ser su compañera, a los compañeros de mi bancada por haberme permitido ser su coordinadora durante tres años, a los coordinadores de las diferentes bancadas por ese trabajo en equipo, más allá de todo lo que nos une, yo creo que hemos podido mantener una relación de respeto y de consenso en esta Asamblea Nacional, a todos ustedes un Dios les pague, muchísimas gracias y a su vez también reiterarles un compromiso que se ha asumido, no solamente desde antes de representar los intereses de mi comunidad sino un compromiso de trabajar siempre por los más altos intereses de los ciudadanos y ciudadanas del país. Así es que, con estas palabras, Presidente, yo quiero nada más hacerles un llamado, colegas legisladores a que continuemos con este espíritu de trabajo, más allá de lo que digan los números de aceptación, yo estoy convencida que en esta Asamblea hay personas, seres humanos sumamente comprometidos con los intereses de sus mandantes, y desde nuestras diferentes visiones, creo que todos hemos tratado de construir las mejores leyes para el país. Muchísimas gracias a cada uno de ustedes. Gracias, Presidente y ojalá podamos votar por unanimidad este Proyecto de Reforma. Gracias, compañeros legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Peña. Felicitarla por el trabajo que se ha realizado en estas dos leyes importantes para el país. Señor, Secretario, confirme si está ingresada la moción por la asambleísta Peña. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 683-B

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Definitivamente ha sido ingresada la moción presentada por la asambleísta Ximena Peña. Procedo a dar lectura a la misma, señor Presidente: “Memorando Nro. AN-CJEE-2020-0140-M Quito, D.M., 05 de octubre de 2020. PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. ASUNTO: Moción Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de la Función Judicial. De mi consideración: En mi calidad de ponente y Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, al amparo de lo que establecen los artículos 61 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en relación a la convocatoria a la continuación de la Sesión No. 683 del día 05 de octubre del 2020, me permito presentar la siguiente moción para su aprobación: Que se proceda a tomar votación de forma integral el articulado del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de la Función Judicial, para que sea aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en la presente Sesión. Finalmente, se dispone a la Secretaría General para que, sin alterar el contenido del texto aprobado se efectúen los ajustes o cambios de forma que correspondan, así como de ser el caso, se realice la reenumeración del texto del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de la Función Judicial, previo a su envío a la Presidencia de la República, como lo dispone la Constitución y la Ley. Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo reiterándole mis altos sentimientos de consideración y estima. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magister Ximena del Rocío Peña Pacheco, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado”. Informo, señor Presidente, que la presente moción ha sido debidamente difundida en forma oportuna a los señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 683-B

asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tome votación por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad favor informas a esta secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el texto final del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial, constante en el Memorando número AN-CJEE-2020-0136-M, difundido el día de ayer cuatro de octubre del dos mil veinte. Señores y señoras asambleístas, por favor consignar su voto. Señor operador, presente los resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento veintitrés votos afirmativos, cero negativos, un voto en blanco, siete abstenciones. Ha sido aprobado el texto final del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial, constante en el Memorando número AN-CJEE-2020-0136-M, del cuatro de octubre del dos mil veinte, es el mismo texto difundido el día de ayer a los señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Ha sido un día importante, histórico para la Asamblea y para el país, estas importantes leyes que se han aprobado el día de hoy. Quiero también hacerle un agradecimiento público al trabajo durante este tiempo, estos años en la Asamblea Nacional a la asambleísta Peña y desearle el mejor de los éxitos en los retos que ha emprendido. Señor Secretario, se suspende la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 683-B

Sesión. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Tomado nota,
señor Presidente una muy buena noche. -----

V

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las veintiún horas
veintiocho minutos. -----


ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente de la Asamblea Nacional


DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional


EBZ/